16/10/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Amenazar con la difusión de un vídeo es un tipo de intimidación de delito de agresión sexual

La Sala de lo Penal del TS dictamina que amenazar con la difusión de un vídeo sexual es un tipo de intimidación dentro del cuadro del delito de agresión sexual

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que reitera que la amenaza de difundir en Internet un vídeo de contenido sexual grabado en el pasado a una persona, con el fin de forzar una relación sexual con ella, constituye la intimidación que requiere el delito de agresión sexual, pues la víctima se ve compelida a realizar un acto no querido por el temor a la propagación de las imágenes.

En su sentencia, el Supremo ratifica la condena de 6 años de prisión que la Audiencia de Cádiz impuso a un hombre por delito de agresión sexual con penetración. Los hechos ocurrieron en 2014 en el domicilio del acusado en La Línea de la Concepción, donde citó a su exnovia y le dijo que mantenía aún en su poder un vídeo erótico en el que aparecía ella practicándole una felación y que ella pensó que ya estaba destruido.

Ell

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |